



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27/12/16 Hs. 10:00
Número:	2087 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

259
NOTA N° /2016.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 26 DIC 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1965 /2016, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por la cual se instruye al señor Intendente Municipal que, de acuerdo a los fundamentos que como Anexo IV forma parte de la misma, requiera a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la extensión del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme a los artículos 1º y 18 de la Carta Orgánica Municipal, la modificación de la Ley Provincial N° 443, a efectos de establecer nuevos límites para la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al artículo 2º de la Ordenanza.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 281 /2016 y de intervención de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a Fs. 29 Vta del Expte CD-8722/2016. y de la Dirección de Urbanismo adjuntando copia certificada de la Nota N° 181/2016. Letra D.U

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

GD

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 26 DIC 2016

VISTO el expediente N° CD-8722/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se instruye al señor Intendente Municipal que, de acuerdo a los fundamentos que como Anexo IV forma parte de la misma, requiera a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la extensión del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme a los artículos 1º y 18 de la Carta Orgánica Municipal, la modificación de la Ley Provincial N° 443, a efectos de establecer nuevos límites para la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al artículo 2º de la Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 281 /2016, entendiendo que corresponde proceder al voto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vетar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se instruye al señor Intendente Municipal que, de acuerdo a los fundamentos que como Anexo IV forma parte de la misma, requiera a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la extensión del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme a los artículos 1º y 18 de la Carta Orgánica Municipal, la modificación de la Ley Provincial N° 443, a efectos de establecer nuevos límites para la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al artículo 2º de la Ordenanza. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1965 /2016.

[Signature]

Lic. Alejandro Lucas GALLO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Cde. Expte. N° CD – 8722/2016

USHUAIA, 26 DIC 2016

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se instruye al señor Intendente Municipal que, de acuerdo a los fundamentos que como Anexo IV forma parte de la misma, requiera a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la extensión del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme a los artículos 1º y 18 de la Carta Orgánica Municipal, la modificación de la Ley Provincial N° 443, a efectos de establecer nuevos límites para la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al artículo 2º de la Ordenanza.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la primera a través de la Dirección de Urbanismo informa por Nota N° 181/2016. Letra D.U que analizada la información aportada en conjunto con el equipo de profesionales de la Dirección de Urbanismo sugiere vetar la Ordenanza por no haberse completado la realización de un trabajo técnico suficiente y necesario para impulsar decisiones legislativas de tal trascendencia.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial comparte lo informado por la Dirección de Urbanismo a fojas 29 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría y áreas técnicas intervenientes, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 23-11-2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 1281 /2016.

b6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yam G FARÍN FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

W
Dra. María Victoria Vuoto
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Cde: Nota CD N° 712/2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Depto. Despacho General
D.T. - S.H.U.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 181 /2016
Letra: D.U.

Ushuaia, 16 de diciembre de 2016

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL:

Con relación a la nota del encabezado, desde la Coordinación de Asuntos Legales se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016, adjuntando copia de la misma.

Dicha ordenanza procura en su artículo 1º: “*INSTRUIR al Sr. Intendente Municipal que, de acuerdo a los fundamentos que como Anexo IV forma(n) parte de la presente, requiera a la Legislatura... ...la extensión del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia...*”,

Analizada la información aportada, en conjunto con nuestro equipo de profesionales, la Dirección de Urbanismo sugiere, en esta instancia, VETAR la ordenanza en su totalidad, por los siguientes motivos:

1º.- Si bien la iniciativa de ampliar de Ejido de nuestra ciudad, se plantea en este caso desde el organismo legislativo municipal, su análisis, evaluación técnica y elaboración de una propuesta se inscribe en el campo de las POLÍTICAS DE PLANEAMIENTO. Nuestra Carta Magna reserva tal competencia al Poder Ejecutivo Municipal, en su Artículo 47: “... *El Ejecutivo es responsable de llevar a cabo esta planificación integral y el organismo legislativo de plasmarla en reglamentaciones. ...*”. Entendemos entonces, que la autoridad competente en esta materia es la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

2º.- La ampliación del Ejido Urbano se encuentra actualmente en estudio por parte de los equipos técnicos de la Secretaría de Hábitat y O. T. Se trata de un tema de gran complejidad, que implica, tanto un análisis interdisciplinario de las relaciones entre diversos factores (técnicos, geográficos, ambientales, sociales, económicos), como también el aporte de los actores de nuestra comunidad, mediante la realización las correspondientes instancias participativas. Estamos abocados a la tarea, con el objeto de presentar oportunamente desde nuestra Secretaría una propuesta en tal sentido, sustentada en adecuados fundamentos técnicos.

3º.- En este contexto, el trabajo realizado desde el Concejo Deliberante, se valora y se integrará al análisis, formando parte de la información de base para el estudio. No obstante, entendemos que, en esta instancia, no se ha completado la realización del trabajo técnico suficiente y necesario para impulsar decisiones legislativas de tal trascendencia.

Por lo expuesto, se considera conveniente VETAR la ordenanza en su totalidad.-

D.U.
escritorio
controlado
autorizado

RECEPCIONADO

16 DIC 2016

Firma:

Leg: 2781

RECIBIDO
16 DIC 2016
Firma:
Leg: 2781
ARQ. GABRIEL PALACIOS
Dirección de Urbanismo
Secretaría de Hábitat y O.T.
Municipalidad de Ushuaia
16/12/16

Sra. Secretaria

Compartiendo los criterios

dictados en Nota N° 181/2016 donde se expone la
opinión de quién suscribe el veto a la
presente ordenanza.

Ma. Lorena HENRIQUES SANCHEZ
Subsecretaría de desarrollo territorial
Sec. de habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

9 DIC. 2016

por los motivos expuestos en el informe,
el cual comparto plenamente y considero
que los concejales comparten lo mencionado
de ampliación del ejido, y ante lo hecha
do de abrir el tema para su partici-
pación de la comunidad y lo de susur-
gar un tema descendiente es que sugiero
su VETO para dar lugar al proce-
so

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

19 DIC. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G FARÍÑA FERNANDEZ
Dpto. Despacho General
D.T. - S.U.y T
Municipalidad de Ushuaia